CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000015366

20161701009P01876

P.J.

NOTARIA 9 D.M.Q.

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701009P01876

ACTO O CONTRATO:	
REFORMA DE ESTATUTOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2016, (8:48)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TECHLIFE COMPAÑIA LIMITADA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792547202001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 55977-0041-18 16/07/18 21:1

DOCUMENTO: escritura

ESCRITURA No.	2016	17	01	09	P01876

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS
&*&*P.J.&*&

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen: el señor JUAN CARLOS DE AGOSTINI, divorciado, en calidad de Gerente General y Representante legal de la **compañía TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA,** conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante y estando autorizado para representar legalmente a la compañía de conformidad a los estatutos sociales de la empresa y conforme se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que también agrega.- El compareciente es Italiano, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a

Dirección: Veintimilla E2-41 y Páez Edificio D&M planta baja Teléfonos: 2547635

continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de reforma parcial de estatutos sociales de la compañía TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con las declaraciones que a continuación se enumeran: **INTERVINIENTES:** Interviene el señor Juan Carlos de Agostini, en calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante y estando autorizado para representar legalmente a la compañía de conformidad a los estatutos sociales de la empresa y conforme se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que también agrega. El interviniente es de estado civil divorciado, de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma castellano, y domiciliado en esta ciudad de quito, y absolutamente capaz para contratar y obligarse, por lo que suscribe el presente instrumento público de reforma parcial de estatutos. **PRIMERA ANTECEDENTES, A)** La Empresa TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA, es una sociedad que se constituyó mediante escritura pública celebrada el día once de noviembre del dos mil catorce, ante el señor doctor Carlos Mosquera Pazmiño, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro mercantil de Quito, el veintiseis de noviembre de dos mil catorce con un capital suscrito y pagado de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **b)** Posteriormente , se han efectuado cesiones de participaciones, siendo que en la actualidad la nómina de socios está integrada de la siguiente forma; el socios EDUARDO JOSE QUINTANA ODREMAN, posee quinientas participaciones de un dólar americano cada una, equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América y el socios Juan Carlos de Agostini, posee quinientas participaciones de un dólar americano cada una, equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que sumado corresponde al ciento por ciento del capital social de la

Dirección: Veintimilla E2-41 y Páez Edificio D&M planta baja Teléfonos: 2547635

Dra. Msc. Yolanda Alabuela T. NOTARIA 9 D.M.Q.

empresa; y, **c)** La Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el veinte y dos de Junio de dos mil dieciséis, cuya acta se adjunta, resolvió: Reformar el objeto social de la empresa y, como consecuencia de ello, reformar parcialmente el artículo cinco de los Estatutos Sociales, referente al objeto social de la empresa, autorizando expresamente al Gerente General la suscripción de este instrumento público y sus inscripción en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, para que surta los efectos de ley, en cumplimiento de lo cual se firma esta escritura. **SEGUNDA.- REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** Con estos antecedentes, el señor JUAN CARLOS DE AGOSTINI, en sus calidad de Gerente General y representante legal de la empresa TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA, en cumplimiento de lo decidido por la Junta General Universal extraordinaria de Socios, procede a reformar parcialmente los estatutos sociales de la empresa y de manera puntual el ARTICULO CINCO, dentro del TITULO I de los estatutos sociales de la empresa, cambio que entrará en vigencia, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura pública en el Registro mercantil del cantón Quito, siendo en consecuencia su nuevo texto el siguiente: "...TIULO I...Artículo Cinco.- Objeto Social: Administrar centros deportivos como Gimnasios y centros de recreación, deportiva, ejecutar la práctica y competencia de las distintas disciplinas deportivas, con el desarrollo de gestión, apoyo y configuración estratégica de crecimiento en organización, elaboración y asesoría en proyectos de gestión y/o instalaciones deportivas y afines, ejecutar consultorías especializadas en gestión, administración y/o deportivas, que se ejecutarán desde el inicio de actividades, ofertando un servicio completo de consultoría y planificación estratégica, desarrollo metodológico, efectivo en las entidades, grupos y personas dedicadas al deporte, ejecución de proyectos, programas, eventos locales, nacionales e internacionales y reconocimiento de oportunidades de mejoras y desarrollo personal, implantación, construcción de capacidades,

Dirección: Veintimilla E2-41 y Páez Edificio D&M planta baja Teléfonos: 2547635

respuestas y resultados de desarrollo, coaching, media trainig, deportes de contacto entre otros, actividades a realizarse con profesionales capaces de intervenir en el desarrollo de planes deportivos, ocio, y salud; implementación de diferentes iniciativas, mejora de procesos logrando equilibrio en el impulso de la adherencia hacia un estilo de vida saludable a través de la transformación y creación de nuevos conceptos e ideas afines al deporte, ocio y bienestar, desarrollo deportivo y competitivo con estándares de calidad, podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas, patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble y derechos; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas naturales o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explicar y transferir cualquier privilegio o concesión, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; se dedicara también a la Administración de centros de formación deportivos mediante Talleres, Cursos de las distintas disciplinas Monitores de Aerobic y Musculación; Cursos de Defensa Personal; y las diferentes artes marciales, también se podrá comercializar Prendas de Vestir y Complementos para el Deporte, a mas de realizar eventos deportivos en razón de las diversas disciplinas. **TERCERA.- CUANTIA**.- En razón de la naturaleza del presente instrumento el mismo se lo considera de cuantía indeterminada. **SEXTA.- AUTORIZACION**.- El Doctor Wilson Cabrera Alpala está expresamente autorizado para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener las inscripciones respectivas de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito y los trámites en la Superintendencia de compañías al tenor de las disposiciones de Ley. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la perfecta validez del presente Instrumento Público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo

Dirección: Veintimilla E2-41 y Páez Edificio D&M planta baja Teléfonos: 2547635

P.J. Msc. Yolanda Alabuela T. NOTARIA 9 D.M.Q.

mismo suscrita por el Doctor Wilson A. Cabrera Alpala, portador de la matrícula número ocho mil novecientos cincuenta y ocho del FACJ. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente al compareciente, esta se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria.- De todo lo que doy fe.-

JUAN CARLOS DE AGOSTINI
C.I. 1716700388

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Veintimilla E2-41 y Páez Edificio D&M planta baja Teléfonos: 2547635

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECHLIFE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIESCISEIS.

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de junio de dos mil dieciséis, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Av. Atahualpa E2-91 y Nuñez de Vela, siendo las nueve horas comparecen los señores: Juan Carlos De Agostini, por sus propios y personales derechos y propietario del 50% de las participaciones y el señor Eduardo José Quintana Odreman por sus propios y personales derechos y propietario del 50% del paquete de participaciones de la compañia, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	No DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
EDUARDO QUINTANA ODREMAN	500	S 500	50
JUAN CARLOS DE AGOSTINI	500	S 500	50
TOTAL	1000	S 1000	100

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve constituir una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Conforme los estatutos sociales preside la Junta el señor Eduardo José Quintana Odreman, y actúa como Secretario el señor. Juan Carlos De Agostini, Gerente General de la compañía.

El Presidente Ejecutivo de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, se pase a conocer el Orden del Día:

1. **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.**
2. **AUTORIZACION DE LA JUNTA PARA LA VENTA DE PARTE DEL PAQUETE ACIONARIO DE LOS SEÑORES EDUARDO JOSÉ QUINTANA ODREMÁN, Y SR. JUAN CARLOS DE AGOSTINI**
3. **AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PARA LA REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA EMPRESA.**

Los presentes resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que se pase a tratar el único punto que se han hecho constar en el mismo.

1.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

P.J.
Dra. Msc.
Yolanda
Alvarado T.
NOTARIA 9
DMQ

Con relación al primer punto de orden del día toma la palabra el señor Eduardo José Quintana Odreman, para indicar que por las necesidades actuales de la compañía, se debe cambiar el objeto social constante en el Artículo 5 de los Estatutos Sociales y luego de algunas deliberaciones y en virtud de las disposiciones legales, la Junta de socios resuelve por unanimidad proceder con la reforma del objeto social, y de esta forma reformar parcialmente los estatutos en la forma que se expresa posteriormente. Con fundamento en los dispuesto en el artículo 96 sección II de la Ley Orgánica de Fortalecimiento y Organización del sector Societario y Bursátil; y, conforme lo señalan los incisos agregados al artículo 3 de la ley de Compañías, se procede con la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía que en lo sucesivo en la parte pertinente dirán:

"ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-.....Artículo Cinco.- Objeto Social: Administrar centros deportivos como Gimnasios y centros de recreación deportiva, ejecutar la práctica y competencia de las distintas disciplinas deportivas, con el desarrollo de gestión, apoyo y configuración estratégica de crecimiento en organización, elaboración y asesoría en proyectos de gestión y/o instalaciones deportivas y afines, ejecutar consultorías especializadas en gestión, administración y/o deportivas, que se ejecutarán desde el inicio de actividades, ofertando un servicio completo de consultoría y planificación estratégica, desarrollo metodológico, efectivo en las entidades, grupos y personas dedicadas al deporte, ejecución de proyectos, programas, eventos locales, nacionales e internacionales y reconocimiento de oportunidades de mejoras y desarrollo personal, implantación, construcción de capacidades, respuestas y resultados de desarrollo, coaching, media trainig, deportes de contacto entre otros, actividades a realizarse con profesionales capaces de intervenir en el desarrollo de planes deportivos, ocio, y salud; implementación de diferentes iniciativas, mejora de procesos logrando equilibrio en el impulso de la adherencia hacia un estilo de vida saludable a través de la transformación y creación de nuevos conceptos e ideas afines al deporte, ocio y bienestar, desarrollo deportivo y competitivo con estándares de calidad, podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas, patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble y derechos; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas naturales o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explicar y transferir cualquier privilegio o concesión, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; se dedicara también a la Administración de centros de formación deportivos mediante Talleres, Cursos de las distintas disciplinas Monitores de Aerobic y Musculación; Cursos de Defensa Personal; y las diferentes artes marciales, también se podrá comercializar Prendas de Vestir y Complementos para el Deporte, a mas de realizar eventos deportivos en razón de las diversas disciplinas.

2.- AUTORIZACION DE LA JUNTA PARA LA VENTA DE PARTE DEL PAQUETE ACIONARIO DE LOS SEÑORES EDUARDO JOSÉ QUINTANA ODREMÁN, Y SR. JUAN CARLOS DE AGOSTINI

Con relación al segundo punto de orden del día, toma la palabra el señor Juan Carlos De Agostini, para indicar que por cuestiones personales requiere la autorización de la junta para la venta de parte de su paquete accionario en un total de 125 acciones, por lo que pone en consideración este hecho a la junta para que tengan prioridad para su adquisición de conformidad con lo que determina la ley, y una vez constatado que no es de interés de los socios de la empresa la adquisición de esta parte del paquete accionario de propiedad de Juan Carlos De Agostini, se solicita autorización para que este paquete accionario sea adquirido por parte del señor Aurelian Stefan Tanasescu Popescu, por lo que esta solicitud se la discute y se la aprueba por unanimidad.

De igual manera en este segundo punto de orden del día toma la palabra el señor Eduardo José Quintana Odremán, para indicar que por cuestiones personales requiere la autorización de la junta para la venta de parte de su paquete accionario en un total de 125 acciones, por lo que pone en consideración este hecho a la junta para que tengan prioridad para su adquisición de conformidad con lo que determina la ley, y una vez constatado que no es de interés de los socios de la empresa la adquisición de esta parte del paquete accionario de propiedad de Eduardo José Quintana Odremán, se solicita autorización para que este paquete accionario sea adquirido por parte del señor Aurelian Stefan Tanasescu Popescu, por lo que esta solicitud se la discute y se la aprueba por unanimidad.

Una vez discutido el presente punto de orden del día se determina que el nuevo paquete accionario quedaría compuesto de la siguiente manera:

ACCIONISTA	No DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
AURELIAN STEFAN TANASESCU POPESCU	250	S 250	25
EDUARDO QUINTANA ODREMAN	375	S 350	37.5
JUAN CARLOS DE AGOSTINI	375	S 350	37.5
TOTAL	1000	S 1000	100

3.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PARA LA REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA EMPRESA.

Respecto del tercer punto de orden del día, la Junta de socios autoriza expresamente al Gerente General de la empresa señor Juan Carlos De Agostini, para que con amplias y suficientes facultades en la forma indicada, suscriba la escritura pública de reforma parcial de Estatutos sociales de la compañía y en el mismo acto se realicen las trasferencia de acciones tal como se determina en la presente acta.

La Junta General Universal Extraordinaria, considera la moción presentada y resuelve aprobarla por unanimidad de votos, a la propuesta realizada y

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

P.J.
Dra. Msc.
Yolanda
Alabucla T.
NOTARIA 8
D.M.Q.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a las doce horas.

Para constancia firman los asistentes.

Eduardo José Quintana Odreman,
SOCIO-PRESIDENTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Juan Carlos De Agostini
SOCIO – GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

TECHLIFE CIA. LTDA.

Quito DM, 28 de Noviembre de 2014

Señor
JUAN CARLOS DE AGOSTINI
Presente.-

Estimado señor De Agostini:

Por la presente, me es grato comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de TECHLIFE CIA. LTDA., en sesión del día 27 de Noviembre del 2014, resolvió elegirle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un período estatutario de dos (2) años.

De conformidad a lo establecido por el artículo doce de los Estatutos Sociales, le corresponde al GERENTE GENERAL, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

TECHLIFE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Carlos Mosquera Pazmiño, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, el 11 de Noviembre del 2014 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de Noviembre del 2014.

Deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

Dr. Fernando Illánes Vela
Secretario Ad-hoc de la Junta

En ésta misma fecha, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la empresa TECHLIFE CIA. LTDA., para el cual he sido elegido.- Quito, a 28 de Noviembre del 2014.-

JUAN CARLOS DE AGOSTINI
c.c. 171670038-8

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 79432

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	53321
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17914
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/11/2014
FECHA ACEPTACION:	28/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECHLIFE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716700388	DE AGOSTINI JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 5348 DEL:26/11/2014 NOT:TRIGESIMO CUARTO DEL:11/11/2014 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

La foto copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ello confiero la presente en 1 Fojas útil(s) 13 JUL 2016 en Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

Nº 1010327

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792547202001

RAZON SOCIAL: TECHLIFE COMPAÑIA LIMITADA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: DE AGOSTINI JUAN CARLOS

CONTADOR: RUIZ NUNEZ ROBERTO ALEXANDER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/12/2014	**FEC. CONSTITUCION:**	26/11/2014
FEC. INSCRIPCION:	15/12/2014	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	19/10/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N35-12 Intersección: PORTUGAL Edificio: CENTRO COMERCIAL LOS SHYRIS Oficina: LC 10 PB Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Telefono Trabajo: 022267400 Celular: 0990449395 Email: deangostinijc@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

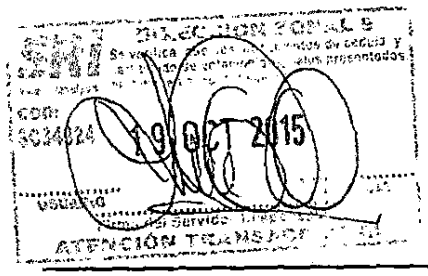

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 19/10/2015 16:37:34

www.SRi.gob.ec

P.J. Dra. Msc. Yolanda [illegible] T. 9

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792547202001

RAZON SOCIAL: TECHLIFE COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 15/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N35-12 Intersección: PORTUGAL Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Edificio: CENTRO COMERCIAL LOS SHYRIS Oficina: LC 10 PB Telefono Trabajo: 022267400 Celular: 0990449395 Email: deangostinijc@gmail.com

La foto copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ello confiero la presente en 1 Fojas útil(s)
en Quito a 13 JUL 2016 de

Dra. Yolanda Aldbuela Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

DIRECCIÓN ZONAL 9
19 OCT 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 19/10/2015 16:37:34

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716700388

Nombres del ciudadano: DE AGOSTINI JUAN CARLOS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: DE AGOSTINI SOLINES GIANCARLO

Nombres de la madre: SOLINES CORONEL BEATRIZ MATILDE

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 16:20:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1627925

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

P.J.
Dra. Msc.
Yolanda
Alabuela T.
NOTARIA 9
D.M.Q

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
IDENTIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE
NACIONALIDAD
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
No. 171670038-8

0990449395

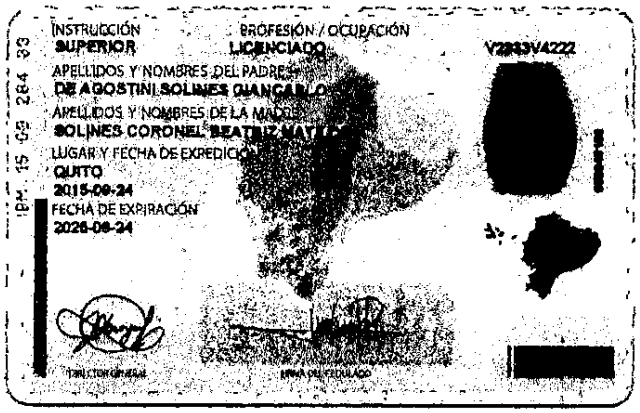
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO
V2833V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE AGOSTINI SOLINES GIANCARLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLINES CORONEL BEATRIZ NATALY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-24

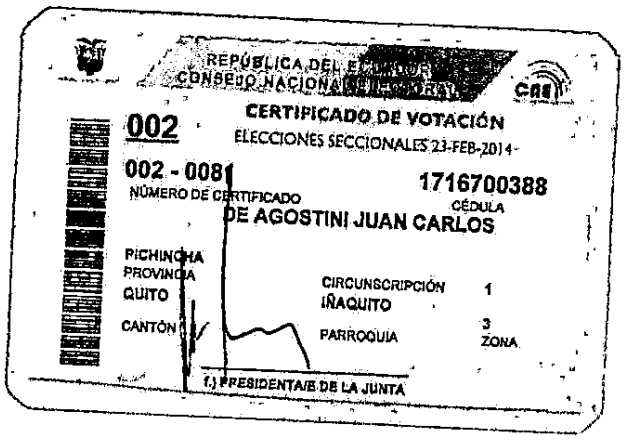
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002
002 - 0081
NÚMERO DE CERTIFICADO
1716700388
CÉDULA
DE AGOSTINI JUAN CARLOS
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA
3
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJA útil(s)
Quito a de 13 JUL 2016

Dra. Yolanda Alabuela Tapia
NOTARIA NOVENA DMQ.

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÌA TECHLIFE COMPAÑÌA LIMITADA**, sellada y firmada en Quito, **a TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

P.J.
Dra. Msc.
Yolanda
Alabuela T.
NOTARIA 9
D M Q

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000031262

20161701034O00577

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701034O00577

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2016, (13:11)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE TECHLIFE COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014170134P012612

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TECHLIFE COMPAÑIA LIMITADA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792547202001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701009P01876

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría
Trigésima Cuarta

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Contrato de Constitución de Techlife Compañía Limitada, otorgado por: De Agostini Solines Juan Carlos, Cabrera Delgado Leonardo Rafael, de fecha 11 de Noviembre del año 2.014, la Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la referida Compañía Techlife Compañía Limitada, celebrada ante la Doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, Notaria Novena del Cantón Quito, el 13 de Julio del año 2.016, en los términos constantes en esta escritura pública.- Quito, a 20 de Julio del año 2.016.- El Notario.-

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño

DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario

Dirección Nacional
Registro Mercantil del Cantón

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 46786
030564OLFCVZMQ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33303
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3269
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716700388	DE AGOSTINI JUAN CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /QUITO /13/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECHLIFE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 5348 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL